



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000016-2025-MDP/A [42524 - 4]

VISTO:

- Informe N° 10-2025-MDP/OGPP [42524-0];
- Informe Legal N° 29-2025-MDP/OGAJ [42524-2];
- Informe N° 26-2025-MDP/GM [42524-3];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las incorporaciones de los saldos de balance, las cuales, además constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

Que, el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, **conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:** 1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3.Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal a de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000029-2024-MDP/A (7813 – 3), de fecha 04 de enero del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000143-2023-MDP/CM [7813 - 2], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/ 24,094,250.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000016-2025-MDP/A [42524 - 4]

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000335-2024-MDP/A (40696 – 0), de fecha 31 de diciembre del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000090-2024-MDP/CM [40216 - 4], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025, cuyo monto asciende a la suma de S/ 31,927,562.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000007-2025-MDP/A [41638 - 1], de fecha 14 de enero del 2025, se AUTORIZA con eficacia anticipada al 10 de enero de 2025, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 4'912,910.00 (Cuatro millones novecientos doce mil novecientos diez y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 10-2025-MDP/OGPP [42524-0] de fecha 23 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MDP/A [41638-1] y en su defecto emitir un nuevo acto Resolutivo, AUTORIZANDO la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los SALDOS DE BALANCE correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de la Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque por la suma total de S/ 9,634,590.00 (Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y 00/100 soles), y que debido a la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos, el desagregado se presenta en anexos adjuntos, de acuerdo al siguiente resumen:

ANEXOS	EN NUEVOS SOLES
ANEXO 01 - RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	519,979.00
ANEXO 02 - RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,152,843.00
ANEXO 03 - RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,884,537.00
ANEXO 04 - RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,907,632.00
ANEXO 05 - RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS	169,599.00
TOTAL INGRESOS	9,634,590.00

Que, con Informe Legal N° 29-2025-MDP/OGAJ [42524-2] de fecha 23 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe autorizar con eficacia anticipada al 17 de enero de 2025, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los SALDOS DE BALANCE correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de la Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque por la suma total de S/ 9,634,590.00 (Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y 00/100 soles). Concluye que se debe DEJAR sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000007-2025-MDP/A [41638 - 1], de fecha 14 de enero del 2025 y se debe emitir el acto resolutivo de Alcaldía;

Que, con Informe N° 26-2025-MDP/GM [42524-3] de fecha 23 de enero del 2025, la Gerente Municipal remite el expediente al despacho de Alcaldía con la finalidad de que mediante acto resolutivo emitido por su despacho , se apruebe con eficacia anticipada al 17 de enero de 2025, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los SALDOS DE BALANCE correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025, por el monto arriba indicado y por consiguiente se deje sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000007-2025-MDP/A [41638 - 1];

Que, mediante SISGEDO el despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para elaborar el acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000016-2025-MDP/A [42524 - 4]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 17 de enero de 2025, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los SALDOS DE BALANCE correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de la Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque por la suma total de S/ 9,634,590.00 (Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y 00/100 soles), según detalle siguiente:

ANEXOS	EN NUEVOS SOLES
ANEXO 01 - RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	519,979.00
ANEXO 02 - RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,152,843.00
ANEXO 03 - RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,884,537.00
ANEXO 04 - RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,907,632.00
ANEXO 05 - RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS	169,599.00
TOTAL INGRESOS	9,634,590.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000007-2025-MDP/A [41638 - 1], de fecha 14 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO SÉTIMO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 23/01/2025 - 16:46:13



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000016-2025-MDP/A [42524 - 4]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
23-01-2025 / 16:37:34
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
23-01-2025 / 16:41:09
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
23-01-2025 / 16:35:15
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
23-01-2025 / 16:42:59